



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 16 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la ley N° 27972 Ley-Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de las metas trazadas.

Que, el numeral 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, "que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a "propuesta de este, a los demás funcionarios".

Que por motivos de celebrar el LXIV, el aniversario del Distrito de Subtanjalla siendo este un acto conmemorativo que celebra la creación y conformación del distrito por ello se hace necesario tomar las acciones administrativas correspondientes para la celebración del mismo.

En sesión de concejo de fecha 12 de enero del 2023, se hace de conocimiento al pleno del concejo sobre la conformación administrativa, recayendo sobre los funcionarios siguientes **Gerencia de Administración y Finanzas** Lic. Adm. Wong Flores Miria Carmela- **Sub Gerencia de Contabilidad**- C.P.C. Gabulle Lovera Sara Evelyn- **Gerencia de Desarrollo social y Económico**- Lic. Arnao Espinoza Yanina Esther.

Que, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el Artículo 6° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE RESUELVE CONFORMAR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA, para la celebración del Aniversario LXIV, conformada por los funcionarios de la siguiente manera:

